

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



~~RISTHAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ~~  
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

29 OCT. 2013

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 81-2013-GRC/GA

Callao, 29 OCT. 2013

VISTOS:

El Informe N° 841-2013-GRC/GA-OGP de fecha 25 de Octubre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; y el Informe Técnico Legal N° 039-2013-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 25 de Octubre de 2013, formulado por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y la Jefa de la Unidad de Bienes Inmuebles;

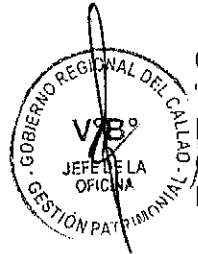
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 841-2013-GRC/GA-OGP, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 66° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; y de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 039-2013-GRC-GA/OGP-UBI, recomienda proceder a la Baja de un (1) Lote de terreno ubicado en el Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, con un área total de 104.21 m<sup>2</sup>, cuya valorización total es S/. 1,875.78 (Mil Ochocientos Setenta y Cinco y 78/100 Nuevos Soles), inscritos en el Registro de Predios, estableciendo su exclusión en el Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como en los Libros Contables;

Que, en el mencionado Informe Técnico Legal, se precisa como causal de Baja la "Venta de los Inmuebles" según lo establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, concordante con el artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, la recomendación formulada conlleva realizar los actos correspondientes para la Baja de un (1) Lote de terreno, su exclusión en el SINABIP por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN; y su exclusión en el registro de la Municipalidad Provincial del Callao, debiéndose emitir para tal efecto la Resolución Gerencial correspondiente;

Que, en virtud a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y las atribuciones conferidas en el artículo 55° numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;



CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Firma]*  
CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

29 OCT. 2013

**Artículo 1º** Aprobar por los fundamentos expuestos, en el Informe Técnico Legal N° 039-2013-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 25 de Octubre de 2013, la Baja de un (1) Lote de terreno, por la causal de "Venta de los Inmuebles", ubicados en el Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, con un área total de 104.21 m2, cuya valorización total es S/. 1,875.78 (Mil Ochocientos Setenta y Cinco y 78/100 Nuevos Soles), conforme al siguiente detalle:



Nº	Exp.	Partida Electrónica	Ubicación	Área	Valor en Libros S/.	Adjudicatario
1	503	70343205	Calle Carlos Concha-Barrio Obrero, Mz H Lote 35 Distrito del Callao	104.21	1,875.78	Jesús Tomasa Aguilar Moris
Total				104.21	1,875.78	

**Artículo 2º** Encargar a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial, el cumplimiento de la presente Resolución

**Artículo 3º** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la presente Resolución y sus antecedentes (Minuta de Compra Venta) a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN para su conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

*[Firma]*  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Ing. ROWLAND COYA CORONADO  
Gerente de Administración